I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/1647/2011

Cerrillos, 02 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5103/2011; el Memorándum N°1000/578/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1527/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1527/2011, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"** Personalidad Jurídica Nº422-2000, ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO",** Personalidad Jurídica Nº422-2000, representada por su Presidenta doña Adriana Madrid Cancino, cédula de Identidad Nº8.054.955-5, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para compra de extintores, artículos de escritorio y celebración de Navidad, de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 05 de agosto de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1047 /2011

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"

En Cerrillos, a 22 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"**, Personalidad Jurídica N°422-2000, representada por su Presidenta doña **ADRIANA MADRID CANCINO**, chilena, cédula de identidad N°8.054.955-5, ambas con domicilio en Pasaje Kibalion N°500, Comuna de Cerrillos, teléfono 980 92 36, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 97ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1527/2011, de fecha 18 de Agosto de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"**, una subvención de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para compra de extintores, artículos de escritorio y celebración de Navidad, de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 05 de Agosto de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ADRIANA MADRID CANCINO,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"
p.p. ADRIANA MADRID CANCINO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.